



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **335**-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 OCT 2019

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte Nº 0312-2019-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA, de fecha 12 de julio de 2019, remitido por el Sr. Wilmer Alberto Ponce Castro, Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 349-2019-GRJ/CF, de fecha 15 de octubre de 2019, remitida por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Reporte Nº 0312-2019-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA, de fecha 12 de julio de 2019, remitido por el Sr. Wilmer Alberto Ponce Castro, Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita reembolso de Asignación de Viáticos a nombre de **RONALD ARMANDO SAPAICO QUINTANILLA**, quien efectuó viaje en comisión de servicios a la ciudad de TARMA, los días 19 y 20 de junio de 2019, para realizar la **FERIA SOCIO LABORAL**, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI de la DRTPE –Junín, que por falta de disponibilidad presupuestal no pudo tramitarse a tiempo, para lo cual adjunta la rendición documentada, boletas de consumo, boleta de transporte, boleta de alojamiento, declaración jurada, e informe de comisión.

Que, mediante Reporte Nº 349-2019-GRJ-CF, de fecha 15 de octubre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, informa que de la evaluación a la Planilla de Viáticos Nº 1194-2019 y Rendición de cuentas, por la asignación de viáticos a la ciudad de TARMA, para realizar la **FERIA SOCIO LABORAL**, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI de la DRTPE JUNIN, por dos días, por el monto de S/. 300.00 Soles, su coordinación verifico su conformidad, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de pago a favor de **RONALD ARMANDO SAPAICO QUINTANILLA**.



ORAF	
DOC. Nº.	3757989
EXF. Nº.	2823775



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre de **RONALD ARMANDO SAPAICO QUINTANILLA**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/. 300.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre de **RONALD ARMANDO SAPAICO QUINTANILLA**, quien efectuó viaje en comisión de servicios a la ciudad de TARMA, los días 19 y 20 de junio de 2019, para realizar la **FERIA SOCIO LABORAL**, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI de la DRTPE –Junín, que por falta de disponibilidad presupuestal no pudo tramitarse, por el monto de S/. 300.00 Soles (Trescientos con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:

<b>META</b>	: 255	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	: 2.3.2.1.2.2	300.00 Soles

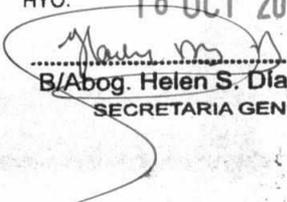
**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT 2019

  
B/Abog. Helen S. Díaz Herre  
SECRETARIA GENERAL

